ANEXO TÉCNICO – INTERVENTORÍA INTEGRAL

TRC-2026-0063

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR INTERVENTORÍA

- **Nombre del proyecto:** *Implementación de acciones de protección, conservación, uso sostenible y gobernanza para la gestión integral del recurso hídrico en el ecosistema de páramo y los ecosistemas estratégicos ubicados en las cuencas de los ríos Chinchiná, Campoalegre y otros directos al Cauca en Manizales, Villamaría, Palestina, Santa Rosa de Cabal.*
- **Código BPIN:** 20243201010074
- **Fuente de financiación:** Sistema General de Regalías (SGR).
- **Valor total del proyecto:** $24.084.900.910.
- **Entidad ejecutora:** Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS.
- **Resolución de aprobación:** Resolución No. 0926 del 04 de julio de 2025 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- **Duración estimada del proyecto:** Conforme al cronograma aprobado en el SGR

1.1. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

La Corporación Autónoma Regional de Caldas - CORPOCALDAS, como autoridad ambiental del departamento de Caldas, ha desarrollado un importante trabajo en la conservación y manejo de la riqueza natural de su territorio, mediante la identificación de áreas ambientales estratégicas, determinantes ambientales y estructura ecológica del departamento, complementado con un trabajo estrecho junto a las comunidades, entidades e instituciones, con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y actividades en torno a la conservación de la biodiversidad, la restauración, rehabilitación y recuperación de ecosistemas y el desarrollo sostenible del departamento, teniendo como base de acción los instrumentos de planificación de las áreas ambientales estratégicas identificadas, haciendo de Caldas un departamento que trabaja de manera interdisciplinar e intersectorial para lograr la conservación y la gestión del cambio climático de su territorio.

En este sentido, y para lograr mayor eficacia en el accionar público, se consolida, en el Plan de Acción Cuatrienal de Corpocaldas 2024 - 2027 "Juntos por un Bioterritorio Sostenible"; el Pilar 3 Apropiación del Bioterritorio, Programa 3.1 Gobernabilidad del Bioterritorio, Proyecto 3.1.2. Gestión Financiera, que tiene, como una de sus metas, "Fortalecer la formulación y gestión de proyectos en la Corporación". Lo anterior, en articulación con la meta "Instrumentos económicos y financieros con proyectos implementados para obtener recursos que financien el PGAR".

Corpocaldas, en cumplimiento de su Plan de Acción, ha ejecutado 8 programas y 20 proyectos relacionados con la conservación, restauración y gobernanza de áreas ambientales estratégicas del departamento de Caldas.

En el año 2024 varios proyectos fueron presentados por Corpocaldas a las convocatorias ambientales para la financiación de proyectos con recursos de la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo del Sistema General de Regalías (SGR) Bienio 2023- 2024, logrando la aprobación del proyecto BPIN 20243201010074 - SGR 5 “Implementación de acciones de protección, conservación, uso sostenible y gobernanza para la gestión integral del recurso hídrico en el ecosistema de páramo y los ecosistemas estratégicos ubicados en las cuencas de los ríos Chinchiná, Campoalegre y otros directos al Cauca en Manizales,

Villamaría, Palestina, Santa Rosa de Cabal". Aprobado mediante la Resolución 0926 del 04 de julio de 2025, por un valor de $24.084.900.910.

El proyecto busca implementar acciones para la protección, conservación, uso sostenible y la gobernanza en la implementación del Plan de Manejo del Ecosistema de Páramo y los Planes de Ordenación de las Cuencas del río Chinchiná y Campoalegre en las áreas de influencia de los municipios de Manizales, Villamaría, Palestina y Santa Rosa De Cabal.

El objetivo principal se enfoca a reducir los índices de degradación en los ecosistemas de páramo y otros ecosistemas estratégicos ubicados en las cuencas de los ríos Chinchiná y Campo Alegre, en los municipios de Manizales, Villamaría, Palestina y Santa Rosa de Cabal.

Los objetivos específicos se definen en los siguientes términos:

Objetivo específico 1: Incrementar la implementación de incentivos efectivos para la preservación y restauración de ecosistemas estratégicos.

Objetivo específico 2: Gestionar de manera sostenible la extracción de recursos naturales.

Objetivo específico 3: Consolidar la capacidad de adaptación y mitigación frente a eventos climáticos extremos.

Objetivo específico 4: Implementar estrategias de gobernanza

Objetivo específico 5: Implementar sistemas de monitoreo.

La ejecución del proyecto se encuadra en el modelo de intervención integral para el ordenamiento alrededor del agua; el componente de ordenamiento territorial comprende establecimiento de bosque protector, mantenimiento a los árboles, establecimiento de viveros de especies nativas, y ampliación de los viveros existentes; así como la asistencia técnica para la implementación de las herramientas de manejo del paisaje. De acuerdo con lo anterior la alternativa se encuentra orientada a la implementación del modelo de intervención integral para el ordenamiento alrededor del agua y la justicia social abordando los tres componentes:

Componente de ordenamiento territorial a través de actividades de establecimiento de bosque protector, mantenimiento a los árboles, establecimiento de viveros de especies nativas, y ampliación de los viveros existentes; así como la asistencia técnica para la implementación de las herramientas de manejo del paisaje.

Componente de Gestión Adaptativa a la crisis climática busca implementar actividades como la asesoría a negocios verdes, adopción de prácticas para el uso eficiente del agua en sistemas de producción ganadera y del proceso productivo el café, establecimiento de setos forrajeros y asistencia técnica en prácticas ambientales sostenibles, fortalecimiento de sistemas de monitoreo, esquema de pago por servicios ambientales y estrategias de mitigación y compensación en la gestión adaptativa a la crisis climática.

Componente de gobernanza establece actividades de fortalecimiento a la partición de la sociedad civil como veedurías ciudadanas y fortalecimiento al esquema de Gobernanza adoptado en los planes de manejo y ordenación de las cuencas, contando con la participación de las Alcaldías Municipales y demás entidades aliadas en el proyecto.

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO – CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Objeto contractual: *"Contratar la Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, social y ambiental para la ejecución integral del proyecto BPIN 20243201010074 "Implementación de acciones de protección, conservación, uso sostenible y gobernanza para la gestión integral del recurso hídrico en el ecosistema de páramo y los ecosistemas estratégicos ubicados en las cuencas de los ríos Chinchiná, Campoalegre y otros directos al Cauca en Manizales, Villamaría, Palestina, Santa Rosa de Cabal",* aprobado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con recursos del Sistema General de Regalías (SGR5), mediante la Resolución 0926 del 04 de julio de 2025.

Valor estimado de la interventoría: Dos mil diecinueve millones cuatrocientos ochenta y nueve mil trecientos cuarenta y seis pesos monedan M/CTE. ($2.019.489.346). El valor indicado incluye IVA, costos indirectos, personal, equipos, viáticos y demás asociados a la labor.

3. ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA

La planeación contractual constituye una herramienta de gerencia pública que exige estructurar el proceso contractual dedicando tiempo y esfuerzos para elaborar estudios previos que determinen la necesidad que pretende satisfacer la Entidad Estatal y cuál es la mejor manera de hacerlo, consultando el tipo de bienes y servicios que ofrece el mercado, sus características, especificaciones, precios, costos, riesgos, garantías, disponibilidad y oferentes.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en Concepto C-505 de 2025, señaló que el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, las condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Administración contratar con el contratista.

Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015: "*La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."*

La interventoría abarcará la totalidad del ciclo de ejecución del proyecto SGR-5, desde la firma del acta de inicio hasta su liquidación, cubriendo de manera integral los siguientes componentes:

a) Interventoría técnica: Supervisión de actividades de restauración ecológica, ampliación de viveros de especies nativas, obras de bioingeniería y Soluciones Basadas en la Naturaleza (SbN), sistemas silvopastoriles, instalación y operación de red hidrometeorológica, monitoreo de biodiversidad y servicios ecosistémicos.

b) Interventoría administrativa: Verificación del cumplimiento de cronogramas, hitos contractuales, modificaciones, adiciones, suspensiones, entregas de productos e informes, gestión documental y coordinación con dependencias de CORPOCALDAS.

c) Interventoría financiera: Control de ejecución presupuestal, desembolsos, flujos de caja, anticipos, amortizaciones, relación de pagos, verificación de costos unitarios, análisis de precios unitarios (APU), rendición de cuentas y consolidación de información contable.

d) Interventoría jurídica: Revisión y seguimiento de obligaciones contractuales de los ejecutores del proyecto, análisis de modificaciones contractuales, supervisión de cumplimiento normativo del SGR (Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020), verificación de licencias ambientales, permisos y autorizaciones, atención de requerimientos de órganos de control, gestión de garantías, pólizas y seguros, apoyo en procedimientos de imposición de multas y sanciones (art. 86 Ley 1474 de 2011), revisión de actos administrativos contractuales y apoyo en procesos de solución de controversias.

e) Interventoría social: Acompañamiento a procesos de gobernanza del agua, participación comunitaria, educación ambiental, fortalecimiento de veedurías ciudadanas, gestión de conflictos socioambientales, seguimiento a mecanismos de participación (visitas, giras, días de campo, rendición de cuentas), apoyo a estrategias de comunicación para apropiación social del proyecto y evaluación de impactos sociales de las intervenciones.

f) Interventoría ambiental: Verificación del cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental (PMA), control de impactos ambientales de las obras y actividades, seguimiento a medidas de compensación, mitigación y prevención, supervisión de implementación de Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA), monitoreo de indicadores de biodiversidad y servicios ecosistémicos, evaluación de efectividad de acciones de restauración y conservación.

La ejecución del proyecto y el proceso de contratación de la interventoría se fundamentan en las siguientes disposiciones.

Constitución Política de Colombia

- Artículo 79: Derecho a un ambiente sano y deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente.
- Artículo 80: Planificación del manejo y aprovechamiento de recursos naturales, desarrollo sostenible.
- Artículo 209: Principios de la función administrativa (eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad).
- Artículo 267: Principios de la gestión fiscal aplicables a supervisión de recursos SGR.
- Artículos 360 y 361 (Acto Legislativo 05 de 2019): Asignación del 1% de ingresos y 20% del mayor recaudo del SGR para conservación de áreas ambientales estratégicas.

Régimen contractual aplicable a CORPOCALDAS

- Ley 80 de 1993: Estatuto General de Contratación. El artículo 32 clasifica la interventoría como contrato de consultoría.

- Ley 1150 de 2007: Artículo 2 establece concurso de méritos obligatorio para interventores. Artículo 24 somete a las CAR al Estatuto General de Contratación.
- Ley 1474 de 2011: Obligación de interventoría en obras superiores a menor cuantía (art. 83). Procedimiento sancionatorio (art. 86).
- Decreto 1082 de 2015: Reglamenta análisis del sector, modalidades de selección, estudios previos, riesgos, garantías.
- Decreto 142 de 2023: Modifica Decreto 1082 en criterios diferenciales para MiPymes y ferias de negocios inclusivas.
- Manual de Contratación CORPOCALDAS: Resolución 2020-1107 (modificada), establece procedimientos internos.
- Manual de Supervisión e Interventoría CORPOCALDAS: Resolución 2021-2281.

Marco normativo específico del SGR

- Ley 2056 de 2020: Organización y funcionamiento del SGR. Establece ciclo de proyectos, IGPR, asignación ambiental.
- Decreto 1821 de 2020: Reglamenta funcionamiento del SGR (aplicativos GESPROY/SPGR).
- Resolución 4574 de 2025 del DNP: Metodología IGPR v3.0 para medición de desempeño de proyectos SGR.
- Resolución 0926 de 2025 del MADS: Aprobación del proyecto BPIN 20243201010074.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la selección de consultores e interventores se hará mediante concurso de méritos, modalidad que privilegia la calidad técnica, la experiencia y la idoneidad del proponente sobre consideraciones exclusivamente económicas.

El Decreto 1082 de 2015, Subsección 3 de la Sección 3, desarrolla el procedimiento del concurso de méritos:

1. Publicación de aviso de convocatoria.
2. Manifestación de interés.
3. Conformación de lista de precalificados.
4. Invitación a presentar propuestas.
5. Evaluación de propuestas (factores técnicos y económicos).
6. Adjudicación al proponente que obtenga el mayor puntaje.

Justificación de la modalidad: El objeto contractual exige un interventor con alto nivel de especialización técnica, administrativa, financiera, jurídica, social y ambiental, con conocimiento profundo del régimen SGR, de ecosistemas de páramo, cuencas hidrográficas, restauración ecológica, gobernanza del agua y participación comunitaria. El concurso de méritos permite seleccionar al consultor más idóneo con base en criterios

objetivos de experiencia, calidad del equipo de trabajo, metodología propuesta y propuesta económica competitiva.

3.1. ACTIVIDADES Y SUBACTIVIDADES OBJETO DE LA INTERVENTORÍA.

Las actividades y subactividades por ejecutar por los contratistas del proyecto a las cuales se les debe realizar actividades de supervisión, seguimiento y control en la interventoría, son las siguientes:

#	OBJETIVO ESPECÍFICO	#A	ACTIVIDAD	#SA	SUBACTIVIDAD
O1	**Incrementar la implementación de incentivos efectivos para la preservación y restauración de ecosistemas estratégicos**	A.1.1.1	ESTABLECER BOSQUE PROTECTOR	1.1.1.1	Establecer Bosque Protector con densidad de siembra de 555 árboles/ha
				1.1.1.2	Establecer Bosque Protector con núcleos
		A.1.1.2	REALIZAR MANTENIMIENTO A LOS ÁRBOLES ESTABLECIDOS	1.1.2.1	Realizar Mantenimiento Año 1 Bosque Protector
				1.1.2.2	Realizar mantenimiento de Sistemas Silvopastoriles
		A.1.1.3	ESTABLECER VIVEROS TEMPORALES DE ESPECIES NATIVAS	1.1.3.1	Establecer Viveros Temporales de especies nativas
		A1.1.4	AMPLIAR LA CAPACIDAD DE LOS VIVEROS DE ESPECIES NATIVAS	1.1.4.1	Ampliar capacidad de viveros de especies nativas
		A1.1.5	REALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA EN LA IMPLEMENTACIÓN EN LAS HERRAMIENTAS DE MANEJO DEL PAISAJE	1.1.5.1	Realizar asistencia técnica en la implementación de las HMP
O2	**Gestionar de manera sostenible la extracción de recursos naturales.**	A.2.1.1	ASESORAR NEGOCIOS VERDES EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	2.1.1.1	Asesoría a Negocios Verdes
		A.2.1.2	ADOPTAR PRÁCTICAS PARA EL USO EFICIENTE DEL AGUA EN SISTEMAS DE PRODUCCIÓN GANADERA	2.1.2.1	Incorporación de Bebederos Sustitutos

		A.2.1.3	ADOPTAR TECNOLOGÍA PARA EL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL PROCESO PRODUCTIVO DEL CAFÉ	2.1.3.1	Construcción de Procesadores de Pulpa
				2.1.3.2	Instalación de Filtros Verdes para el manejo de aguas miles
				2.1.3.3	Instalación tratamiento primario manejo de aguas mieles
				2.1.3.4	Instalación de Tanques Tina
		A2.1.4	ESTABLECER SETOS FORRAJEROS EN SISTEMAS PRODUCTIVOS GANADEROS	2.1.4.1	Establecimiento de Setos Forrajeros
		A.2.1.5	REALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE PRACTICAS AMBIENTALES SOSTENIBLES	2.1.5.1	Realizar asistencia técnica en la implementación de prácticas ambientales
O3	**Consolidar la capacidad de adaptación y mitigación frente a eventos climáticos extremos.**	A.3.1.1	EJECUTAR EL ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES - PSA PARA CALDAS	3.1.1.1	Pago de Incentivos PSA **(Año 1 + Año 2)**
				3.1.1.2	Implementar un programa de seguimiento y monitoreo al PSA
		A.3.1.2	ESTABLECER BARRERAS VIVAS PARA LA CONSERVACIÓN DE SUELOS	3.1.2.1	Establecimiento de barreras vivas
		A.3.1.3	REALIZAR EL AISLAMIENTO DE LAS ÁREAS CON COBERTURA NATURAL PARA REDUCIR FACTORES TENSIONANTES	3.1.3.1	Establecimiento de cerco protector
		A.3.1.4	IMPLEMENTAR OBRAS DE BIOINGENIERIA CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS ÁREAS DEGRADADAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA	3.1.4.1	Construcción de Obras de Bioingeniería
		A.3.1.5	REALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ADOPCIÓN DE MECANISMOS DE ADAPTACIÓN	3.1.5.1	Asistencia Técnica Mecanismos de Adaptación

O4	**Implementar estrategias de gobernanza.**	A 4.1.1	IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PARA LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PROYECTO	4.1.1.1	Implementar estrategia de comunicación
		A 4.1.2	IMPLEMENTAR ACTIVIDADES DE EXTENSION AMBIENTAL PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO	4.1.2.1	Realización de Visitas Individuales incluye planificación predial
				4.1.2.2	Giras de Intercambio de Conocimiento
				4.1.2.3	Realización de Días de Campo
				4.1.2.4	Fortalecimiento de UMATAS
		A.4.1.3	SISTEMATIZAR LOS RESULTADOS DEL PROYECTO MEDIANTE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO	4.1.3.1	Sistematización de Resultados
		A.4.1.4	REALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CONFORMACIÓN DE VEEDURIA CIUDADANA	4.1.4.1	Acompañamiento profesional a la conformación y asesoría permanente a la Veeduría del proyecto
		A.4.1.5	REALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ESQUEMAS DE GOBERNANZA DE LOS POMCAS	4.1.5.1	Asistencia técnica para el fortalecimiento de los procesos de Gobernanza y Apoyo a la gestión
		A.4.1.6	REALIZAR JORNADAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS PÚBLICAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	4.1.6.1	Jornadas de rendición de cuentas públicas
		A.4.1.7	EJECUTAR UN PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTA	4.1.7.1	Implementación del programa en 14 Instituciones Educativas Incorporar en el Pensum Curricular la propuesta para promover el conocimiento y la conservación de las aves migratorias y residentes
O5	**Implementar sistemas de monitoreo**	A.5.1.1	OPTIMIZAR LA RED HIDROMETEOROLÓGICA AUTOMÁTICA TELEMÉTRICA DEL ÁREA DE IMPACTO DEL PROYECTO	5.1.1.1	Instalación y Operación de Estaciones

		A.5.1.2	OPERAR LA RED HIDROMETEOROLÓGICA AUTOMÁTICA TELEMÉTRICA DEL ÁREA DE IMPACTO DEL PROYECTO	5.1.2.1	Operación de red Hidrometereológica
		A.5.1.3	INCLUIR EL INDICE DE DESABASTECIMIENTO EN LOS SISTEMAS DE ALERTAS TEMPRANAS	5.1.3.1	Índice de vulnerabilidad hídrica al desabastecimiento (IVH) incluido en los SAT de microcuencas abastecedoras
		A.5.1.4	REALIZAR MONITOREO A LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE	5.1.4.1	Implementación de un programa de monitoreo a las acciones de protección, conservación y uso sostenible en implementación.
		A.5.1.5	REALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ACCIONES DE MONITOREO	5.1.5.1	Acompañamiento profesional especializado en la implementación de acciones de monitoreo
		A.5.1.6	REALIZAR INTERVENTORÍA Y APOYO A LA GESTIÓN	5.1.6.1	Realizar actividades de gestión del proyecto (apoyo administrativo, financiero, contable y jurídico para la ejecución del proyecto)
				5.1.6.2	Realizar interventoría técnica, administrativa, financiera y legal al proyecto.

4. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS POR COMPONENTE

4.1. COMPONENTE JURÍDICO DE LA INTERVENTORÍA

Actividades jurídicas específicas que debe desarrollar la interventoría:

1. Verificar cumplimiento de obligaciones contractuales de los ejecutores del proyecto.
2. Revisar y proyectar actos administrativos de modificación, adición, suspensión, reinicio, prórroga y terminación anticipada.
3. Mantener matriz actualizada de seguimiento de obligaciones y entregables.
4. Verificar registro oportuno en GESPROY y SPGR.
5. Supervisar calidad de información que alimenta el IGPR.
6. Apoyar mantenimiento de IGPR.
7. Revisar que gastos del proyecto se ajusten a rubros elegibles SGR.
8. Verificar vigencia y cumplimiento de licencias ambientales, permisos de aprovechamiento forestal, concesiones de agua, permisos de vertimiento.
9. Mantener matriz actualizada de permisos con fechas de vencimiento.

10. Supervisar cumplimiento de afiliación y pago de seguridad social del personal de los contratistas.
11. Alertar sobre eventuales incumplimientos que puedan dar lugar a siniestros.
12. Atender requerimientos de Contraloría, Procuraduría, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, DNP, Auditoría General, entre otras.
13. Preparar respuestas técnicas, jurídicas y documentales.
14. Acompañar visitas de control fiscal, disciplinario y administrativo.
15. Identificar y documentar incumplimientos susceptibles de multas o sanciones.
16. Apoyar estructuración del expediente sancionatorio conforme al art. 86 Ley 1474 de 2011.
17. Documentar y soportar técnica y jurídicamente posiciones de CORPOCALDAS en controversias.
18. Apoyar procesos de mecanismos alternos de solución de conflictos.
19. Preparar información para defensa en procesos judiciales o arbitrales.
20. Proyectar actas de liquidación bilateral o unilateral.
21. Verificar cumplimiento de requisitos de liquidación (corte de cuentas, balance financiero, entregas finales).
22. Cumplir con las demás obligaciones del Manual de Supervisión e Interventoría de Corpocaldas (Resolución 2021-2281).

4.2. COMPONENTE TÉCNICO DE LA INTERVENTORÍA

Actividades técnicas específicas que debe desarrollar la interventoría:

1. Verificar calidad, procedencia y estado fitosanitario de plántulas de especies nativas.
2. Supervisar técnicas de siembra, densidades de plantación, arreglos espaciales y protección de plántulas.
3. Controlar cumplimiento de cronogramas de establecimiento y mantenimiento de bosque protector.
4. Verificar supervivencia de plántulas,
5. Supervisar mantenimiento de viveros, producción de plántulas y cumplimiento de especificaciones técnicas.
6. Supervisar instalación de bebederos sustitutos (materiales, capacidad, ubicación, funcionamiento).
7. Verificar provisión e instalación de procesadores de pulpa de café y filtros verdes para tratamiento de aguas mieles.
8. Controlar calidad de construcción de tratamientos primarios de aguas mieles.
9. Supervisar establecimiento de setos forrajeros (especies, densidades, manejo).
10. Verificar cumplimiento de protocolos de asistencia técnica en prácticas ambientales sostenibles.
11. Supervisar diseños técnicos de obras de bioingeniería en zona de El Yarumo (trinchos, fajinas, gaviones vegetados, revegetalización).
12. Verificar especificaciones técnicas, materiales, mano de obra y cumplimiento de normas de construcción.
13. Controlar estabilidad geotécnica, control de erosión y funcionalidad de obras.
14. Supervisar establecimiento de barreras vivas y cercos protectores.
15. Supervisar instalación de estaciones hidrometeorológicas (sensores, dataloggers, sistemas de comunicación, calibración).
16. Verificar operación y mantenimiento de Red Hidrometeorológica Automática.

17. Validar información registrada, calidad de datos y cálculo del Índice de Vulnerabilidad Hídrica (IVH).
18. Supervisar monitoreo de biodiversidad y servicios ecosistémicos (protocolos, frecuencias, análisis de datos).
19. Verificar cumplimiento de requisitos de beneficiarios de PSA (predios elegibles, áreas de conservación, compromisos de conservación).
20. Supervisar desembolsos, liquidaciones y rendición de cuentas de PSA.
21. Monitorear cumplimiento de compromisos de conservación por parte de beneficiarios.
22. Acompañar procesos de participación comunitaria (visitas, giras, días de campo, rendición de cuentas).
23. Supervisar ejecución del programa de educación ambiental en las instituciones educativas.
24. Verificar conformación, operación y fortalecimiento de Veeduría Ciudadana del proyecto.
25. Supervisar estrategia de comunicación para apropiación social (productos, canales, cobertura, impacto).
26. Verificar cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental (PMA) del proyecto.
27. Supervisar implementación de medidas de prevención, mitigación, corrección y compensación de impactos ambientales.
28. Verificar cumplimiento de licencias, permisos y autorizaciones ambientales (aprovechamiento forestal, concesiones de agua, permisos de vertimiento).
29. Monitorear indicadores ambientales (calidad del agua, biodiversidad, cobertura vegetal, erosión).
30. La interventoría implementará la siguiente metodología técnica de seguimiento de los contratos:

a) Plan de Interventoría:

Documento metodológico detallado que incluye:

- Organigrama del equipo de interventoría.
- Roles y responsabilidades de cada profesional.
- Cronograma de actividades de interventoría.
- Protocolos de supervisión por componente (actividad – subactividad).
- Listas de chequeo técnicas.
- Matriz de seguimiento de obligaciones contractuales por cada uno de los contratos que se celebren por parte de Corpocaldas para la ejecución del proyecto de regalías.
- Plan de comunicación y coordinación con CORPOCALDAS.
- Procedimientos de gestión de información y reporte.

b) Plan de Aseguramiento de la Calidad:

- Definición de estándares de calidad para cada actividad-subactividad del proyecto (especificaciones técnicas, normas aplicables, criterios de aceptación).
- Procedimientos de inspección, ensayo y verificación.
- No conformidades, acciones correctivas y preventivas.
- Auditorías internas de calidad.

c) Sistema de Información y Reporte:

- Implementación de plataforma digital de seguimiento (dashboards, indicadores en tiempo real, georreferenciación de intervenciones).
- Uso de Sistemas de Información Geográfica (SIG) para mapeo y monitoreo de áreas intervenidas.
- Integración con aplicativos GESPROY y SPGR para reporte de avances físicos y financieros.
- Generación de informes periódicos con estructura estandarizada, de acuerdo con lo solicitado por la supervisión del contrato de interventoría.

d) Herramientas de Supervisión en Campo:

- Aplicaciones móviles para registro de visitas, inspecciones y hallazgos.
- Captura fotográfica y videográfica georreferenciada.
- Toma de muestras y análisis de laboratorio (cuando aplique).
- Drones para monitoreo de áreas extensas y de difícil acceso.

e) Comités y Reuniones de Coordinación:

- Reuniones de coordinación interna del equipo de interventoría, de acuerdo con lo solicitado por la supervisión del contrato de interventoría.
- Reuniones con comunidades beneficiarias y veedurías ciudadanas.
- Coordinación con alcaldías municipales y UMATAS.

4.3. COMPONENTE ADMINISTRATIVO DE LA INTERVENTORÍA

Actividades administrativas específicas que debe desarrollar la interventoría:

1. Verificar, informar y registrar que los contratistas del proyecto cumplan sus obligaciones contractuales.

2. Verificar, informar y registrar el cumplimiento de obligaciones laborales del contratista (parafiscales, seguridad social, etc.).
3. Verificar, informar y registrar el seguimiento del cronograma general del proyecto.
4. Elaborar, registrar y reportar mediante informes mensuales de seguimiento integral el estado presupuestal, técnico, administrativo y legal del proyecto.
5. Participar en comités técnicos, administrativos y de seguimiento del proyecto.
6. Tramitar ante la entidad actas de inicio, suspensión, reinicio, modificación, prórroga y terminación.
7. Oficiar, registrar y custodiar los libros de ejecución de obra y actividades del proyecto.
8. La interventoría implementará la siguiente metodología administrativa de seguimiento de los contratos, a manera de apoyo de reportes al SGR:

    1) Verificación de calidad de programación:
    a) Revisar que la programación de hitos y cronograma en GESPROY sea realista, detallada y alcanzable.
    b) Alertar sobre necesidad de ajustes de programación justificados (no arbitrarios).

    2) Supervisión de eficiencia en contratación:
    a) Monitorear plazos de contratación de obras de mantenimiento, bienes y servicios asociados al proyecto.

    3) Calidad y veracidad de información en GESPROY/SPGR:
    a) Verificar que la información registrada en aplicativos sea veraz, oportuna y completa.
    b) Revisar soportes documentales de avances reportados.
    c) Prevenir inconsistencias que puedan detectarse en visitas de control del Ministerio de Ambiente Desarrollo Sostenible.

    4) Gestión de reprogramaciones:
    a) Analizar causas de reprogramaciones y verificar que sean justificadas técnicamente.
    b) Evitar reprogramaciones excesivas o injustificadas.

    5) Preparación de información para visitas de control:
    a) Organizar expediente documental del proyecto (contratos, actas, informes, soportes de pago, registros fotográficos).
    b) Acompañar visitas de supervisión del Ministerio de Ambiente Desarrollo Sostenible y atender requerimientos de información.

4.4. COMPONENTE FINANCIERO DE LA INTERVENTORÍA:

Actividades financieras específicas que debe desarrollar la interventoría:

1. Verificar la correcta ejecución del presupuesto conforme al plan de inversión.
2. Revisar y avalar cuentas de cobro y facturación.
3. Cotejar soportes contables y de facturación.
4. Certificar e informar armonía entre avance físico y financiero.
5. Informar desviaciones o sobrecostos y recomendar correctivos.
6. Verificar que los desembolsos financieros correspondan al avance real de actividades.
7. Evitar reportes de avances financieros sin soporte de avance físico efectivo.
8. Alertar sobre brechas superiores a la tolerancia establecida (descuentos en IGPR).

4.5. COMPONENTE SOCIAL DE LA INTERVENTORÍA:

Actividades sociales específicas que debe desarrollar la interventoría:

1. Hacer seguimiento a actividades de gestión social y participación comunitaria del proyecto.
2. Verificar cumplimiento de compromisos con comunidades intervenidas.
3. Acompañar procesos de socialización, talleres y reuniones.
4. Elaborar informes de gestión social con evidencia documental.
5. Manejo de conflictos.

4.6. COMPONENTE AMBIENTAL DE LA INTERVENTORÍA:

Actividades ambientales específicas que debe desarrollar la interventoría:

1. Verificar cumplimiento de instrumentos ambientales (PMA, permisos, medidas de manejo).
2. Supervisar la aplicación de buenas prácticas ambientales.
3. Controlar aspectos de biodiversidad, restauración y conservación.
4. Recomendar acciones para la prevención y mitigación de impactos.
5. Verificar el cumplimiento y seguimiento del marco normativo ambiental aplicable:
   a) Regulación de páramos y ecosistemas estratégicos:
      Ley 1930 de 2018: Gestión Integral de Páramos, considerados ecosistemas estratégicos de protección especial.
      Resolución 769 de 2002 (MAVDT): Protección, conservación y sostenibilidad de páramos.
   b) Regulación del recurso hídrico:
      Decreto Ley 2811 de 1974: Código Nacional de Recursos Naturales Renovables.
      Ley 373 de 1997: Programa para uso eficiente y ahorro del agua.
      Decreto 1640 de 2012 (compilado en Decreto 1076/2015): Reglamenta POMCA.
   c) Regulación de gestión del riesgo:
      Ley 1523 de 2012: Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

4.7. INFORMES Y REPORTES EN EL SECOP Y EN EL SUIFP–SGR (ANTES GESPROY) POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA:

1. Elaborar, registrar y entregar informes mensuales, trimestrales y finales.
2. Realizar el cargue oportuno de toda la información que sustente la correcta ejecución del proyecto (Cargue de informes, alertas, seguimientos y todo lo que respecta a la ejecución contractual del proyecto en las plataformas oficiales.)
3. Acompañar al ejecutor en requerimientos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, DNP y órganos de control.
4. Obligaciones particulares derivadas del régimen SGR:
   a) Registro y seguimiento permanente en aplicativos GESPROY y SPGR.
   b) Generación de información para el IGPR trimestral y anual.
   c) Prohibición de financiar gastos de funcionamiento con recursos del SGR (art. 29 Ley 2056/2020).
   d) Cumplimiento del principio de bienalidad presupuestal del SGR.

5. Rendición de cuentas a instancias de control.

5. PRODUCTOS Y ENTREGABLES

Informes periódicos

- Informes mensuales de interventoría integral.
- Informes técnicos por componente.
- Actas de visitas técnicas.
- Matrices de hallazgos y plan de mejoramiento.

Entregables SGR

- Actualización de información en GESPROY.
- Reportes al Mapa de Regalías.
- Revisión y validación del cierre físico y financiero del proyecto.

Entregable final

- **Informe final de interventoría**, incluyendo:
    - Consolidado físico–financiero.
    - Cumplimiento de metas e indicadores.
    - Archivo fotográfico y documental.
    - Recomendaciones finales.

6. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad. al momento de la suscripción del respectivo contrato y será prerrequisito para la orden de inicio, por tal motivo, no serán verificados durante el desarrollo del procedimiento de selección.

Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la matriz de Lineamientos de requisitos de personal.

La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la matriz de Lineamientos de requisitos de personal. para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el “Formulario – Propuesta Económica del contrato”. Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

La incorporación de los recursos y del personal asignado al proyecto por parte de la Interventoría deberá realizarse de manera gradual y conforme al avance del contrato de obra, atendiendo los recursos disponibles y aprobados en la respectiva vigencia fiscal, y previa autorización del Supervisor del Contrato de Interventoría. Para tal efecto, una vez otorgada la respectiva orden de inicio, el interventor deberá presentar solicitud escrita de inclusión de personal y recursos de interventoría al proyecto, junto con el Plan de Cargas vigente del Manual de Interventoría, el cual deberá guardar concordancia con el programa de obra, dicha incorporación será objeto de revisión y/o aval y/o solicitud de ajuste, según corresponda, por parte del Supervisor del Contrato a cargo del proyecto.

6.1. PERSONAL CLAVE EVALUABLE

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

Experiencia General Del Proponente

El proponente deberá acreditar que ha celebrado y ejecutado al menos un (1) contrato cuyo objeto corresponda a interventoría o actividades equivalentes de supervisión o consultoría, relacionadas con proyectos de carácter ambiental, de infraestructura verde, de obras civiles, de manejo integral de cuencas, de desarrollo rural o de gestión de recursos naturales, celebrados con entidades públicas.

El proponente deberá acreditar que tiene experiencia como mínimo en diez (10) o más de los siguientes códigos UNSPSC:

25172700 sistemas de control medioambiental
70131700 gestión del terreno y suelo
70151500 gestión de cultivos forestales
70151600 industria forestal
70151800 servicios de conservación forestal
70151900 recursos forestales
70161500 fauna
70161600 flora
70161700 ecosistemas
77101500 evaluación de impacto ambiental
77101600 planificación Ambiental
77101800 autoridad ambiental
77111600 rehabilitación ambiental
77101700 servicios de asesoría ambiental
77121500 contaminación del aire
77121700 contaminación del agua
80101600 gerencia de proyectos

En caso de proponentes conformados como consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá acreditar al menos un (1) contrato que cumpla con la condición exigida en este numeral.

Esta experiencia se acreditará con lo consignado en el Registro Único de Proponentes, según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.5.3. y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015.

Los documentos soportes de la experiencia del Proponente o de sus integrantes, deben haber sido expedidos por la entidad contratante (esto es, la persona para la que se ejecutó el contrato, a la que se suministró el bien o servicio), o con la intervención del mismo, o tener su aval expreso y escrito.

Experiencia Específica del Proponente

El proponente deberá acreditar mínimo un (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados cuyo objeto contractual haya incluido de manera principal:

Interventoría y/o supervisión de obras de Restauración ecológica o de cuencas hidrográficas, con siembra de especies nativas o acciones de aislamiento, mantenimiento forestal o Soluciones Basadas en la Naturaleza (SbN) para control de erosión, protección de riberas.

Cada contrato deberá acreditar un valor individual no inferior al 10% del presupuesto oficial estimado.

El valor acumulado de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial del proceso.

Los contratos deberán haber sido ejecutados y liquidados a satisfacción.

El valor ejecutado del contrato o los contratos acreditados deberán ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales. Cuando el contrato acredite actividades adicionales distintas a las relacionadas en el párrafo anterior, sólo se tendrá en cuenta el valor de las actividades exigidas, para lo cual, el proponente deberá aportar la información que permita acreditar la condición.

El contrato o contratos con los cuales se acredite la experiencia deberá haberse iniciado y terminado dentro de los últimos quince (15) años contados a partir de la fecha de cierre del Concurso de Méritos.

Cuando el proponente certifique un contrato en el cual participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará para efectos del requisito de experiencia, el valor que corresponda a su porcentaje de participación.

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. En todo caso dicha experiencia deberá estar debidamente inscrita en el RUP. Para estos efectos, deberá acreditarse la composición de la persona jurídica y el porcentaje de participación del socio que aporta la experiencia.

El SMLM (Salario Mínimo Legal) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el monto reportado por la Cámara de Comercio en el RUP vigente.

ANEXO TÉCNICO – INTERVENTORÍA INTEGRAL

TRC-2026-0063

Personal Evaluable

El Personal requerido evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

Perfil #	# Profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia especifica (años mínimos)
1	1	Ingeniero director	Ingeniero forestal y/o ingeniero agrónomo y/o ingeniero ambiental	Magister en ciencias biológicas y/o ciencias forestales	No menor de doce (12) años, contados a partir de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	Mínimo cuatro (4) años acumulada, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y hasta la fecha de cierre del presente proceso de contratación donde se allá desempeñado como director de obra y/o director de interventoría, de proyectos relacionados con Obras ambientales
2	1	Profesional ambiental	Ingeniero ambiental	Posgrado en prevención, atención y reducción de desastres Y/o Bioingeniería	No menor de diez (10) años, contados a partir de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	Mínimo cuatro (4) años acumulada, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y hasta la fecha de cierre del presente proceso de contratación donde se allá desempeñado como ingeniero ambiental de proyectos relacionados con Obras ambientales
3	1	Profesional SIG	Ingeniero ambiental y/o ambiental y sanitario, geólogo	Posgrado en sistemas de información geográfica	No menor de ocho (8) años, contados a partir de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	Mínimo cuatro (4) años acumulada, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y hasta la fecha de cierre del presente proceso de contratación en el ejercicio profesional
4	1	Profesional Agrónomo, Forestal y Agroforestal	Ingeniero forestal y/o ingeniero agrónomo y/o ingeniero agroforestal	Posgrado en ordenamiento y gestión integral de cuenta hidrográficas y/o gestión de cuencas hidrográficas	No menor de diez (10) años, contados a partir de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso	Mínimo cuatro (4) años acumulada, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y hasta la fecha de cierre del presente proceso de contratación en el ejercicio profesional de proyectos

					de contratación.	relacionados con Obras ambientales
5	1	Profesional administrativo	Administrador de empresas y/o contador	Posgrado en gerencia estratégica de proyectos	No menor de diez (10) años, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	Mínimo cuatro (4) años acumulada, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior hasta la fecha de cierre del presente proceso de contratación en el ejercicio profesional de proyectos relacionados con Obras civiles y ambientales.
6	1	Auxiliar administrativo	Tecnólogo en administración de empresas o afines	N.A.	No menor de cuatro (4) años, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico	No menor de dos (2) años, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico a la fecha de cierre del presente proceso de contratación en el ejercicio profesional
7	2	Técnico operativo	Técnico y/o tecnólogo ambiental o afines	N.A.	No menor de cuatro (4) años, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico	No menor de dos (2) años, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico a la fecha de cierre del presente proceso de contratación en el ejercicio profesional

CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Factor	Puntaje
Experiencia del equipo de trabajo adicional a la mínima exigida	885
Apoyo a la industria nacional	100
Acreditación de trabajadores con discapacidad	10
Puntaje adicional para emprendimientos y empresas de mujeres	2,5
Puntaje adicional para MiPymes	2,5
TOTAL	**1000**

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO: (máximo 885 PUNTOS)

ANEXO TÉCNICO – INTERVENTORÍA INTEGRAL

TRC-2026-0063

Se otorgarán 885 puntos por experiencia específica adicional de los integrantes del equipo requerido evaluable, de acuerdo con la experiencia adicional a la mínima exigida como requisito habilitante que acrediten.

El puntaje se otorgará de la siguiente manera:

Director de la interventoría (hasta 225 puntos)

Por cada año de experiencia especifica adicional a la exigida como requisito habilitante, como director de la interventoría en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos, se asignarán 75 puntos hasta obtener un máximo de 150 puntos:

Ejercicio profesional en la empresa pública o privada, como director de obra y/o director de interventoría de proyectos relacionados con Obras ambientales.

Adicional se otorgarán 75 puntos si posee título de posgrado en Evaluación integral de impactos ambientales.

Profesional Ambiental (hasta 150 puntos)

Por cada año de experiencia especifica adicional a la exigida como requisito habilitante, como director de la interventoría en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos, se asignarán 75 puntos hasta obtener un máximo de 150 puntos:

Ejercicio profesional en la empresa pública o privada, como ingeniero ambiental de proyectos relacionados con Obras ambientales.

Profesional SIG (hasta 150 puntos)

Por cada año de experiencia especifica adicional a la exigida como requisito habilitante, como director de la interventoría en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos, se asignarán 75 puntos hasta obtener un máximo de 750 puntos:

Ejercicio profesional en la empresa pública o privada, como profesional SIG de proyectos relacionados con Obras ambientales.

Profesional Agrónomo, Forestal y Agroforestal (hasta 150 puntos)

Por cada año de experiencia especifica adicional a la exigida como requisito habilitante, como director de la interventoría en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos, se asignarán 75 puntos hasta obtener un máximo de 150 puntos:

Ejercicio profesional en la empresa pública o privada, como profesional en su área de proyectos relacionados con Obras ambientales.

Profesional administrativo (hasta 150 puntos)

Por cada año de experiencia especifica adicional a la exigida como requisito habilitante, como director de la interventoría en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos, se asignarán 50 puntos hasta obtener un máximo de 100 puntos:

Ejercicio profesional en la empresa pública o privada, como directos o coordinador administrativo de proyectos relacionados con Obras ambientales.

Adicional se otorgarán 50 puntos si posee título de posgrado en sistemas integrados de gestión.

6.2. PERSONAL DISTINTO AL CLAVE EVALUABLE

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

- (1) Asesor jurídico, con título profesional: abogado y experiencia general: no menor de 3 años, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

- (1) profesional social, con título profesional: sociólogo, trabajador social o afines y experiencia general: no menor de 3 años, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizaron durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica hecha antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados. En el evento de que el oferente no entregue alguno de estos documentos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado con posterioridad a la celebración del contrato.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato. Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia.

El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

La incorporación de los especialistas a la ejecución del contrato, así como la correspondiente dedicación de cada uno de los especialistas se definirá de acuerdo con las necesidades del proyecto, previa autorización del respectivo Supervisor de Contrato y de la Unidad Ejecutora correspondiente.

ANEXO TÉCNICO – INTERVENTORÍA INTEGRAL

TRC-2026-0063

7. METODOLOGÍA

La interventoría deberá desarrollar una metodología de:

- Seguimiento técnico por hitos.
- Control documental y de trazabilidad.
- Análisis de riesgos.
- Verificación en campo.
- Matrices de avance físico–financiero.
- Reportes sistematizados.

8. CRONOGRAMA

El plazo del contrato de interventoría será equivalente al plazo del proyecto, con las prórrogas que este requiera.

9. INDICADORES DE SEGUIMIENTO

- % avance físico vs. programado.
- % avance financiero vs. programado.
- Oportunidad en la entrega de informes (tiempo).
- Número de hallazgos corregidos.
- Cumplimiento de requerimientos SGR.

MATRIZ DE RIESGOS

Abreviaturas:

P: Probabilidad

I: Impacto

N: Nivel de Riesgo

INT: Interventor

CORP: Corpocaldas

ID	Riesgo y Descripción	Evaluación (P / I / N)	Medidas de Mitigación (Interventor / Corpocaldas)	Mecanismos de Control y Asignación

ANEXO TÉCNICO – INTERVENTORÍA INTEGRAL

TRC-2026-0063

1	**Retrasos en productos/informes: Entrega extemporánea que afecta reportes en GESPROY y la toma de decisiones.**	P: Media I: Alto N: Alto	INT: Equipo con dedicación suficiente; alertas automáticas; plan de trabajo detallado. CORP: Supervisión con lista de chequeo; multas (cláusula penal); garantía de cumplimiento.	Reuniones mensuales; alertas 5 días antes; actas de compromiso. Asignación: INT (90%) / CORP (10%)
2	**Incumplimiento Normativo SGR: Errores en reportes, gastos inelegibles o violación de bienalidad.**	P: Media I: Muy Alto N: Muy Alto	INT: Profesional jurídico experto en SGR; matriz de seguimiento normativo y de licencias. CORP: Auditorías mensuales; coordinación con Secretaría General y Subd. Administrativa.	Informe jurídico mensual; auditorías trimestrales de Control Interno. Asignación: INT (70%) / CORP (30%)
3	**Deficiencias en Calidad Técnica: No detección de fallas en restauración (993 ha) o bioingeniería.**	P: Media I: Alto N: Alto	INT: Equipo con min. 4 años de exp. específica; protocolos de supervisión y visitas frecuentes. CORP: Verificación en RUP; veedurías aleatorias; exigencia de evidencias georreferenciadas.	Plan de Aseguramiento de Calidad; comités de obra; indicadores de aceptación. Asignación: INT (80%) / CORP (20%)
4	**Baja Cobertura Territorial: Falta de presencia efectiva en los 4 municipios y zonas rurales.**	P: Media I: Medio N: Medio	INT: 1 técnico cada 2 municipios; base operativa local y vehículo 4x4. CORP: Evaluar capacidad logística en la propuesta; apoyo con alcaldías y UMATAS.	Registro georreferenciado de visitas; seguimiento de cobertura (% programado vs visitado). Asignación: INT (85%) / CORP (15%)
5	**Conflictos de Interés: Vínculos con el ejecutor o proveedores que anulan la independencia.**	P: Baja I: Muy Alto N: Alto	INT: Declaración juramentada inicial y sobreviniente; prohibición de otros contratos en el proyecto. CORP: Verificación en RUP/SECOP; cláusula de	Declaraciones periódicas; consulta de sanciones en Procuraduría; alertas de veedurías. Asignación: INT (100%)

			terminación anticipada; consultas en SIRI.	
6	**Fallas en Supervisión Financiera: No detección de sobrecostos o pagos sin soporte.**	P: Media I: Alto N: Alto	INT: Contador/Administrador en el equipo; auditoría mensual de cuentas y soportes; revisión de APU. CORP: Validación de pagos con Subd. Administrativa; auditorías internas trimestrales.	Matriz de seguimiento de pagos; informes financieros mensuales de ejecución presupuestal. Asignación: INT (75%) / CORP (25%)
7	**Afectación del IGPR: Calificación < 60 puntos por inconsistencias en GESPROY.**	P: Media I: Muy Alto N: Muy Alto	INT: Responsable de IGPR; verificación de veracidad de datos; control de brecha físico-financiera. CORP: Validación interna previa a carga de datos; meta inst. IGPR ≥ 70; tablero de control real-time.	Proyección trimestral de IGPR; alertas tempranas (< 65 pts); seguimiento Resolución 4574/2025. Asignación: INT (60%) / CORP (40%)
8	**Conflictos Sociales/Oposición: Bloqueos por falta de socialización o expectativas no cumplidas.**	P: Media I: Alto N: Alto	INT: Plan de gestión social y PQRS; diagnóstico participativo; apoyo a veedurías ciudadanas. CORP: Exigir equipo social; encuentros previos de socialización; mesas de diálogo permanentes.	Informe social mensual; rendiciones de cuentas trimestrales; actas de concertación. Asignación: INT (50%) / CORP (40%) / COM (10%)
9	**Fallas en Gobernanza/PAI: Incumplimiento de metas de educación ambiental y participación.**	P: Media I: Medio N: Medio	INT: Profesional social/gobernanza; matriz de metas PAI; supervisión en 14 inst. educativas. CORP: Evaluar metodología social en pliegos; funcionario de enlace para gobernanza.	Auditorías de metas PAI sociales; actas de veeduría; encuestas de satisfacción. Asignación: INT (70%) / CORP (30%)
10	**Fuerza Mayor / Caso Fortuito: Eventos climáticos extremos o actividad del Volcán Nevado del Ruiz.**	P: Baja I: Alto	INT: Cláusula de fuerza mayor; planes de contingencia; seguros de personal y equipos.	Registro de eventos con certificaciones; ajustes de cronograma vía otrosí; coordinación municipal.

		N: Medio	CORP: Comunicación con entes de gestión de riesgo; decisiones oportunas de suspensión/reinicio.	Asignación: Riesgo Compartido